

Entre el Sr. <sup>674</sup> Felis del Poyo } seis merces de Texnada, en conformidad  
de lo que esta mandado, las diezcientas  
y diez f. de Texante, sean repartidas, las  
quatrocientas, a los Vec. del Campo de estas  
Cud. Y las diezcientas y diez, a los de esta pobla-  
cion; Y Veisecho de que a los de dho Campo  
se les minora de la Porcion que se les señalo  
en el año pasado, ochenta y cinco f. se les  
vebase por proxa a las Diputacion  
nes. Con forme la Porcion que a cada una  
tuvo, en el antecedente acopio para que  
todos gozen de este beneficio, e rego la  
Diputacion de S. Anton, que considera  
esta Cud. aumentada de Mexindaris  
Y por ello deber llevar la misma porcion  
de sal que en el año pasado, Y para que  
luego se principie dho reparto, se des-  
pache mandam<sup>to</sup> a dhas Diputaciones  
para que acudiendo a la Excmo. de  
Entre el Sr. } Y presentando los Diputados, se les haga saber  
D. Pedro Fabrega } lo que a cada Diputacion, le correspondia  
de sal para etc dho acopio, la que repartan  
a sus Moradores con toda equidad, Y execu-  
tado presenten las listas del reparto  
que hizieren, a los Cavalleros Comisarios que  
se nombraxan para que vistos por ellos con  
su Aprobacion, tomen la dha sal, Y por lo pre-  
terente a los Vec. de la Poblacion de esta Cud.  
Executen su reparto, los S. D. Manuel  
Anrich. D. Pedro Fran. de Torres, D. Pedro Torque  
y D. Felis del Poyo, teniendo presente el repar-  
timiento antecedente para la minoracion  
que a sus mercedes le gaxesea correspondida

